



RESOLUCIÓN No. **000258** 30 ENE 2024

"Por la cual se registra el cambio de sede del establecimiento educativo GIMNASIO CAMPESTRE INTIMALKA del municipio de San Francisco – Cundinamarca"

**LA DIRECTORA DE COBERTURA DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Ordenanza 510 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.3.2.1.9 del decreto 1075 de 2015, establece que "...Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes..."

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante resolución No.009023 del 22 de diciembre de 2008, concedió licencia de funcionamiento definitiva al establecimiento educativo denominado **GIMNASIO CAMPESTRE INTIMALKA**, ubicado en la Calle 4 No.8-64 del municipio de San Francisco – Cundinamarca, de propiedad de la señora PATRICIA DEBACKER DURÁN.

Que mediante resolución No.009239 del 24 de noviembre de 2009, se autorizó la ampliación del servicio educativo al nivel de Básica ciclo Secundaria.

Que mediante resolución No.009339 del 17 de diciembre de 2012, se autorizó la ampliación del servicio educativo al nivel de Media Académica.

Que en el Artículo Segundo de la Resolución No.008127 del 17 de noviembre de 2023, la Secretaría de Educación de Cundinamarca dispuso "...a partir de la finalización del año escolar 2023, el cierre del establecimiento educativo GIMNASIO CAMPESTRE INTIMALKA, ubicado en la Calle 4 No.3-52 del municipio de San Francisco Cundinamarca...", "...respecto de la prestación del servicio de educación formal sin tener licencia de funcionamiento para operar en dicho lugar..."

Que en el Parágrafo del Artículo Tercero de la resolución No.008127 del 17 de noviembre de 2023 se estipuló: "...Desde la notificación y/o comunicación del presente acto administrativo el establecimiento educativo GIMNASIO CAMPESTRE INTIMALKA ubicado en la Calle 4 No.3-52 del municipio de San Francisco Cundinamarca, de no acreditar la novedad de cambio de sede en la Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio educativo en dirección diferente a la autorizada, no podrá ofertar matrículas para la vigencia 2024..."

Que mediante oficio No.2024104324 de fecha 16 de enero de 2024, las señoras GLORIA DURÁN DE DEBACKER y, PATRICIA DEBACKER DURAN, en calidad de Rectora y propietaria, respectivamente, del establecimiento educativo **GIMNASIO CAMPESTRE**

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1334

📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. **000258** 30 ENE 2024

"Por la cual se registra el cambio de sede del establecimiento educativo GIMNASIO CAMPESTRE INTIMALKA del municipio de San Francisco – Cundinamarca"

INTIMALKA del municipio de San Francisco – Cundinamarca, a fin de legalizar el cambio de sede a la Calle 4 No.3-52 allegaron los documentos en aspectos arquitectónicos.

Que el profesional de la Dirección de Infraestructura efectuó la revisión de los requisitos arquitectónicos, emitiendo concepto técnico de fecha 19 de enero de 2024, así:

"...TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ REVISADO EL PROYECTO, ESTE SI CONTIENE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONCEDER LA VIABILIDAD TÉCNICA. VIABILIDAD TÉCNICA: APROBADA..."

Que la Secretaría de Educación de conformidad con lo establecido en el decreto 1075 de 2015, título 2, capítulo 1, artículo 2.3.2.1.9, considera viable legalmente proceder a registrar como nueva sede del establecimiento educativo **GIMNASIO CAMPESTRE INTIMALKA** la Calle 4 No.3-52 del municipio de San Francisco – Cundinamarca.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el cambio de sede del establecimiento educativo **GIMNASIO CAMPESTRE INTIMALKA**, de la Calle 4 No.8-64 a la Calle 4 No.3-52 del municipio de San Francisco – Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de las resoluciones Nos.009023 del 22 de diciembre de 2008, 009339 del 17 de diciembre de 2012 y los artículos primero y segundo de la resolución No. 009239 del 24 de noviembre de 2009, los cuales quedarán así: Conceder licencia de funcionamiento definitiva al establecimiento educativo **GIMNASIO CAMPESTRE INTIMALKA** ubicado en la Calle 4 No.3-52 del municipio de San Francisco – Cundinamarca, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, plantel educativo de naturaleza privada, Calendario A, carácter mixto, jornada única, de propiedad de PATRICIA DEBACKER DURÁN.

ARTÍCULO TERCERO: Los artículos de las resoluciones Nos.009023 del 22 de diciembre de 2008, 009339 del 17 de diciembre de 2012 y 009239 del 24 de noviembre de 2009, no modificados continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Inspección y Vigilancia y efectuar su registro en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo a la señora PATRICIA DEBACKER DURAN identificada con la cédula de ciudadanía No.52.024.331, en calidad de propietaria del establecimiento educativo **GIMNASIO CAMPESTRE INTIMALKA** ubicado en la Calle 4 No.3-52 del municipio de San Francisco – Cundinamarca, correo electrónico intimalkaaldeadsol@hotmail.com, teléfonos 3132633973 / 3118712523, o quien haga sus veces, advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1334

@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



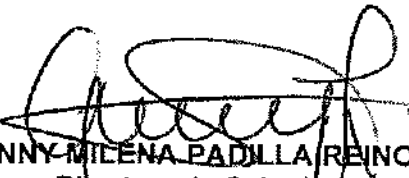
RESOLUCIÓN No. 000258 30 ENE 2024

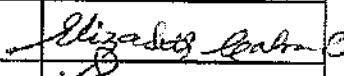
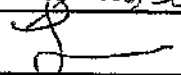
"Por la cual se registra el cambio de sede del establecimiento educativo GIMNASIO CAMPESTRE INTIMALKA del municipio de San Francisco – Cundinamarca"

interponerse ante la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de acuerdo con el contenido de la misma norma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 30 ENE 2024


GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Directora de Cobertura

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Fior Elizabeth Cabra Rincón	Profesional Universitario	Elaboró	
Leidy Johanna Ladino Ortiz	Profesional Universitario	Revisó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Directora de Cobertura."			

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1334

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co